

2392

4021

AYLINE ALEJANDRA MARTINEZ HERRERA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		Nº 02	
Total Honorarios: \$:		1.375.930	
		209.829	
Total		1.166.101	
Fecha / Hora Emisión: 24/07/2026 12:25			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
		07241225	

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 12:25



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo el marco del Programa Mujer y Equidad de Género, al siguiente prestador:

[Redacted]

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Informe julio 2026

Nombre: **Ardina Martínez Herrera**

En Padre Hurtado, DIDECO y mi persona, informo respecto de los siguientes cometidos.

1. Realizar bases de datos de las agrupaciones de mujeres existentes en la comuna y mantener actualizadas
2. Tramitación y control de talleres y actividades en las que participe la oficina de la mujer.
3. Reunión de coordinación con los agentes necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la oficina de la mujer.

1. Realizar bases de datos de las agrupaciones de mujeres existentes en la comuna y mantener actualizadas

Durante el mes de julio se continuó con la actualización y consolidación de la base de datos de agrupaciones de mujeres existentes en la comuna, incorporando antecedentes recopilados mediante reuniones, talleres, actividades comunitarias, salidas culturales y coordinaciones territoriales desarrolladas por la Oficina de la Mujer y Equidad de Género.

Se efectuó seguimiento a las organizaciones y participantes vinculadas a las actividades del mes, permitiendo actualizar datos de contacto, directorios, cantidad de socias activas, sectores de procedencia, intereses y principales necesidades identificadas. También se incorporaron nuevas participantes provenientes de talleres, exposiciones comunitarias y otras instancias impulsadas por la Oficina.

De igual manera, se revisaron los registros de dirigentes y representantes de las agrupaciones para mantener canales de comunicación oportunos y facilitar la entrega de información relacionada con talleres, convocatorias, beneficios y actividades municipales.



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Planificación del Reinado 2026

Durante julio se inició y fortaleció la planificación del Reinado 2026, actividad comunitario destinada a reconocer la trayectoria, participación y aporte de las mujeres pertenecientes a agrupaciones de la comuna.

Se avanzó en la coordinación del recinto, distribución de las organizaciones participantes, programación de jornadas, requerimientos de alimentación, ornamentación, producción técnica, números artísticos y medidas logísticas necesarias para recibir a las asistentes.

3. Reunión de coordinación con los agentes necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la Oficina de la Mujer

Durante el mes de julio se mantuvo una coordinación permanente con unidades municipales, programas públicos, organizaciones territoriales, y redes de apoyo, con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades y fortalecer la respuesta institucional dirigida a las mujeres de la comuna.

Estas reuniones e instancias de coordinación permitieron organizar recursos, distribuir responsabilidades, resolver necesidades operativas y avanzar en la planificación de las acciones correspondientes al segundo semestre.

Coordinación con Prodemu

Se desarrollaron coordinaciones con Fundación Prodemu para apoyar actividades dirigidas a mujeres emprendedoras, especialmente la jornada "Juntas Crecemos", facilitando la convocatoria y participación de mujeres pertenecientes a la red territorial de la Oficina.

Coordinación con agrupaciones, dirigentes y monitoras

Se mantuvieron reuniones y comunicaciones permanentes con dirigentes, monitoras y representantes de agrupaciones para organizar talleres, salidas culturales, exposiciones y actividades comunitarias.

Estas instancias permitieron recoger necesidades, evaluar el funcionamiento de las actividades y fortalecer el trabajo colaborativo entre la Oficina y las organizaciones de mujeres.



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Jornada Informativa **PRODEMU**

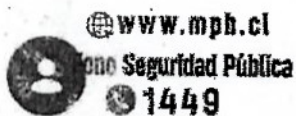


**Orientada a mujeres
interesadas en
emprender y formalizar
emprendimientos.**

➤ **Miércoles 24 de junio, de
10:00 a 12:00 horas.**

📍 **Lugar: Centro Cultural,
Primera Transversal N°953.**

Información e inscripciones: ofmujermph@gmail.com



www.mph.cl

Política de Seguridad Pública

1449

Síguenos



ALCALDE
Y H. CONCEJO MUNICIPAL





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario



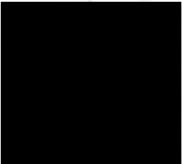


DIDECO

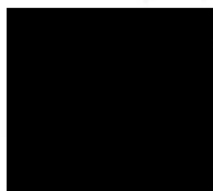
Dirección de Desarrollo Comunitario



--	--	--	--









LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.

4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Ayline Martínez Herrera**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

Identificación perteneciente a **Ayline Martínez Herrera**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta **Ayline**

- Encargada programa mujer y equidad de género.
- Realizar base de datos de las agrupaciones de mujeres existentes en la comuna y mantener actualizadas.
- Reunión de Coordinación con los agentes necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la oficina de la mujer.
- Generar un informe mensual con las gestiones realizadas.

- 2.

julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos. ++



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

3. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador [REDACTED] e cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.
6. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o la [REDACTED]
7. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
8. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.007 "Programa Mujeres y Equidad de Género" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

AYLINE MARTINEZ HERRERA

En Padre Hurtado, a 08 JUL 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT. N°

Padre Hurtado, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de **AYLINE MARTINEZ HERRERA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Encargada programa mujer y equidad de género.
- Realizar base de datos de las agrupaciones de mujeres existentes en la comuna y mantener actualizadas.
- Tramitación y Control de los talleres y actividades en las que participe la Oficina de la Mujer.
- Reunión de Coordinación con los agentes necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la oficina de la mujer.
- Generar un informe mensual con las gestiones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED]
novecientos treinta pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2025, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlos y ejecutarlos en conformidad y con estricto apego al principio

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: